



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

4872/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día siete de marzo del dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4872, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **Costos de pago por confección de uniformes según categoría del personal del instituto Lab. clínico, arsenal, Rayos X, secretaria clínico, anestesista, enfermería y auxiliar de servicio. Periodo de licitación y estado de licitación 2018 y 2019. Asimismo, información de enfermera general y auxiliar de enfermera: Grado académico y cargo del personal responsable de la elaboración y participación en el proceso de licitación de zapatos y tela para el personal de enfermería en los últimos cinco años a la fecha. Monto de la inversión por zapatos y yarda de tela y presupuesto asignado para todo el personal de enfermería. Paramentos utilizados para el pago de confección de uniformes y personal responsable. Departamento responsable de realizar gestión para la adquisición de zapatos y tela.** hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha veintiocho de febrero del presente año, se realizó la notificación de prevención al solicitante, en el sentido de que esta unidad solamente puede informar de los montos licitados y adquiridos por bienes, obras y servicios. No podríamos expresarnos sobre los costos de confección pues ya adquirimos productos elaborados. Lo que se podría haber proporcionado es la información de los miembros que conformaron las comisiones evaluadoras de ofertas, por lo que se solicitaba manifestar si requería la información disponible. Ya que el ISSS adquiere producto terminado no confecciona por lo que se le requería reformule su petición. Sin embargo no se ha recibido respuesta por lo tanto no se ha tenido por subsanado dicha prevención.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido una respuesta del solicitante, es procedente denegar la solicitud de información pública y archivar las presentes diligencias.

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado lo requerido por esta dependencia en el periodo establecido y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202